

4. Gastos en materia de actuaciones formativas, divulgativas y/o de comunicación, ya sea a través de medios propios o prestaciones de servicios, relacionadas con la tecnología de la información y comunicación.

5. Otros gastos: Material fungible para realización de las actividades, gastos de edición de publicaciones, folletos y carteles, material de oficina, gastos de transporte, paquetería y correos, y otros de naturaleza similar.

La cuantía de los gastos de los apartados 1 y 2 deberá ser como mínimo el 90 % del importe del gasto subvencionable del proyecto.

#### **OCTAVA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

El importe de la ayuda a percibir será como máximo del 90 % del importe de los proyectos o actividades presentados y aceptados, de acuerdo con las valoraciones efectuadas de los mismos, establecidas en la presente Convocatoria, y hasta el máximo establecido en el apartado 3 de la base primera.

No obstante, la entidad deberá ejecutar el 100 % de los proyectos o actividades presentadas y aprobadas.

#### **NOVENA.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

Las entidades deberán presentar un proyecto por grupo de Centros docente oficial no universitario indicado en la presente convocatoria, a saber:

PROYECTO 1: CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA.

PROYECTO 2: CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO).

PROYECTO 3: CENTROS DE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y OTROS CENTROS.

Los Centros Docentes que se deben incluir en cada proyecto se indican en la base primera de la presente Convocatoria. Asimismo, los Proyectos presentados deberán afectar a la totalidad de Centros Docentes indicados para cada grupo de docencia.

La concesión de las subvenciones que se convocan se efectuará, para cada proyecto presentado, de acuerdo con lo establecido en los siguientes criterios:

#### **A. Número de equipos que se van a facilitar al alumnado del proyecto presentado. Hasta un máximo de 60 puntos.**

1. Número de ordenadores Portátiles, con una configuración mínima de i5, 8GB RAM, 512 Disco, pantalla entre 14" y 15,5" con resolución HD, cámara frontal, altavoces y micrófono incorporados, incluyendo maletín para transporte. (de 0 a 35 puntos)

2. Número de Tablet con funda protectora (de 0 a 10 puntos)

3. Número de Router 4G (de 0 a 5 puntos)

4. Número y tipología de otros dispositivos requeridos por el proyecto (de 0 a 5 puntos)

5. Número de conexiones de datos (de 0 a 5 puntos)

#### **B. Aportación económica adicional en la ejecución de las actividades o actuaciones incluidas en los proyectos o programas objeto de la presente subvención. Hasta un máximo de 20 puntos.**

#### **C. Calidad técnica del proyecto presentado. Hasta un máximo de 20 puntos.**

En este apartado se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

1. Innovación y calidad del proyecto.

1.1. Calidad en la redacción, formato y estructura del proyecto

1.2. Carácter innovador del proyecto.

1.3. Calidad pedagógica del proyecto.

1.3.1. Análisis contextualizado con justificación de la conveniencia de las actuaciones a las necesidades del alumnado.

1.3.2. Objetivos y descripción de las acciones a desarrollar con indicación de las estrategias, la metodología a utilizar, la temporalización, los recursos previstos, etc.

2. Viabilidad y concreción de las acciones propuestas.

3. Número de alumnos a los que se dirigen.

4. La incidencia social y educativa del proyecto propuesto, valorándose especialmente el número de personas beneficiadas y el alcance de las actuaciones.

5.- Número de actuaciones formativas, de difusión o concienciación en tecnología de la información y comunicación se vayan a realizar en el proyecto. Así como el número de personas que se van a beneficiar de cada actuación.

6.- El grado de aportación económica, humana y material de la Entidad para realizar el proyecto.

7. Concreción y ajuste del presupuesto económico a las actuaciones educativas que se van a realizar.

8. Procedimiento de evaluación del proyecto con especificación de indicadores e instrumentos y, en su caso, propuestas de mejora.

9. Experiencia en la ejecución de programas similares.

Para poder obtener subvención será necesaria una puntuación total mínima de 60 puntos, de los que, al menos 40 puntos, deberán corresponder al criterio "A" (Número de equipos que se van a facilitar al alumnado del proyecto presentado).

Obtendrá la subvención la entidad que obtenga la mayor puntuación en cada uno de los proyectos correspondientes a cada tipología de docencia.

Los importes de las ayudas serán fijados con proporcionalidad teniendo en cuenta: la puntuación máxima posible, la puntuación obtenida, la cantidad económica solicitada, el importe máximo subvencionable a cada proyecto y el total de asignación presupuestaria de la presente Convocatoria.